**NOTAS DE MEMORIA**

**Cuentas de orden presupuestarias**

Las cuentas de orden son utilizadas para registrar los movimientos que no afecten o modifiquen el balance del municipio, lo cual es con el fin de llevar un control sobre los aspectos administrativos y consignar los derechos o responsabilidades contingentes que pudiesen presentarse. La operación y resultados de las cuentas de orden presupuestarias se detallan en la elaboración de los estados financieros presupuestales.

1. **Ley de ingresos**

Tiene como finalidad registrar los ingresos públicos de acuerdo a su función o actividad que desarrolla el ente público. Para los estados financieros presupuestales del ingreso se tomarán cantidades anuales en el momento del estimado.

1. **Estimada**

Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

1. **Por ejecutar**

Representa la Ley de ingresos estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

1. **Estimada**

Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de ingresos estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

1. **Devengada**

Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte del ente público. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades respectivamente. Su saldo representa la Ley de ingresos devengada pendiente de recaudar.

1. **Recaudada**

Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte del ente público.

1. **Presupuesto de Egresos**

Tiene como finalidad el registrar, a partir del presupuesto de egresos del periodo y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del periodo.

1. **Aprobado**

Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el presupuesto d egresos.

1. **Modificado**

Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

1. **Comprometido**

Es el momento contable que refleja la aprobación, por la autoridad competente de un acto administrativo, y otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

1. **Devengado**

Refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recuperación de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados.

1. **Ejercido**

Indica la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

1. **Pagado**

Refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.